



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación.

Mediante Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales se designaron con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la misma.

No obstante, la necesidad de garantizar la celebración de las sesiones de esa mesa y el ejercicio de sus funciones, hacen necesario proceder a la modificación del Resuelto Primero de la citada Resolución.

El artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a los que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Por su parte, el artículo 39.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración establece que en el ámbito de cada Consejería se constituirá una Mesa de contratación integrada por un Presidente designado por el titular de aquella, y por los siguientes vocales: El Jefe del Servicio o funcionario designado por éste, un Letrado del Servicio Jurídico del Principado y el Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado, actuando como Secretario un funcionario de los servicios administrativos de la Consejería.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Único.—Modificar el apartado primero de la Resolución de 15 de diciembre de 2015 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se designa con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la misma, que queda redactado en los siguientes términos:

"Primero.—"Designar a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales que, con carácter permanente, tendrá la siguiente composición:

- **Presidencia:** La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del mismo o por decisión de éste, un funcionario/a del Cuerpo Superior de Administradores adscrito/a a la Secretaría General Técnica.
- **Vocales:**
 - Un funcionario/a que desempeñe el puesto de Letrado/a del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
 - La persona titular de la Intervención General del Principado de Asturias o el Interventor Delegado o Interventora Delegada que designe.
 - Quien sea titular del servicio que promueve la contratación o un funcionario/a adscrito/a al citado servicio designado por éste.
- **Secretaría:** La persona titular del Servicio de Asuntos Generales o, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del mismo u otra causa legal, un funcionario adscrito/a a la Secretaría General Técnica."

Oviedo, a 10 de noviembre de 2016.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales.—Cód. 2016-12115.